

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE AVILA

DEPÓSITO LEGAL AV-1-1958



<p>ADMINISTRACION: Imprenta Provincial.-Independencia núm. 2 Teléfono 21 10 63</p>	<p>PRECIOS DE SUSCRIPCION: Un Trimestre 200 ptas. Un Semestre 300 » Un Año..... 500 »</p>	<p>ANUNCIOS: Línea o fracción de línea..... 10 ptas. Franqueo concertado, 06/3</p>
--	---	--

Número 1.451

Comisión Provincial de Servicios Técnicos de Avila

DEVOLUCION DE FIANZA

PLAN 1970.—33.613/75.—SAN PEDRO DEL ARROYO.—Abastecimiento saneamiento.

Contratista: D. Francisco Ibáñez Redondo.

Fianza de 125 000 pesetas, constituida en la Caja General de Depósitos de Valladolid.

Aprobada la recepción definitiva y liquidación de esta obra, a los efectos prevenidos en el Decreto 1.099/1962 de 24 de Mayo, se hace pública la iniciación del expediente para la devolución del total de la fianza, por orden que se dictará inmediatamente que transcurra el plazo de dos meses desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Las entidades o las personas legítimamente interesadas podrán incoar procedimientos tendentes al embargo, por providencia de autoridad competente, dirigida, dentro del mencionado plazo, a la Entidad Depositaria.

Avila, a veintiuno de Junio de mil novecientos setenta y cuatro.—El Gobernador Civil-Presidente, Vicente Bosque Hita.

Número 1.530

Delegación Provincial de Industria DE AVILA

NUEVA INSTALACIÓN ELÉCTRICA

EXPEDIENTE NÚM. 6.472

A los efectos previstos en los Decretos 2.617 y 2.619/1966, de 20 de

octubre, se abre información pública de la siguiente instalación eléctrica:

Peticionario: U. E. S. A.

Emplazamiento: Maello (Urbanización Pinar de Puenteviejo).

Finalidad: Servicio de Urbanización.

Características: Un centro de transformación de 400-KVA. de celda 15.000 / 380 — 220 ± 5 por 100.

Presupuesto: 662.088 pesetas.

Se solicita: Autorización administrativa.

Todas aquellas personas que se consideren afectadas, podrán presentar los escritos que estimen oportunos, ante esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, Avenida de Portugal, 27, en el plazo de 30 días.

Avila, a uno de Julio de mil novecientos setenta y cuatro.—El Delegado Provincial, (Ilegible).

Número 1.421

AUTORIZACION DE INSTALACION de una línea y centro de transformación en Hontanares, propiedad de D. Felipe Aguirre

(EXPEDIENTE NÚM. 6.381)

Visto el expediente iniciado en esta Delegación, promovido por Don Teodoro Nieto González, en nombre y representación de D. Felipe Aguirre, domiciliado en Hontanares, en solicitud de autorización para la instalación de una línea y centro de transformación, cuyas características principales son las siguientes:

Una línea de A. T. a 15 KV. con apoyos de hormigón Nappe, y aislador suspendido.

Centro de transformación de in-

temperie a 15.000 ± 5 por 100 / 380 — 220 de 15 KVA.

Visto el resultado de la información pública,

Esta Delegación, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2.617/1966 de la Presidencia del Gobierno de fecha 20 de octubre de 1966, ha resuelto otorgar la autorización solicitada con arreglo al siguiente condicionado:

1.º El titular de esta autorización presentará por duplicado, en el plazo máximo de seis meses, ante esta Delegación el proyecto de ejecución.

2.º Además del citado proyecto, el titular de esta autorización presentará por separado aquellas partes del proyecto que afecten a bienes, instalaciones, obras o servicios, centros o zonas dependientes de otros Ministerios, Organismos o Corporaciones, para que éstos establezcan el condicionado procedente.

Dios guarde a Vd. muchos años.

Avila, a tres de Junio de mil novecientos setenta y cuatro.—El Ingeniero Jefe, (Ilegible).

Sr. D. Felipe Aguirre.—Hontanares.

Número 1.519

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DIRECCION GENERAL DE CARRETERAS Y CAMINOS VECINALES

Primera Jefatura Regional de Carreteras

EDICTO

EXPROPIACIONES

Término municipal de Maello (Avila)

Habiendo sido ordenado por la Dirección General de Carreteras y

Caminos Vecinales del Ministerio de Obras Públicas el 3 de abril de 1974, la iniciación del expediente de expropiación Forzosa correspondiente al Proyecto «Autopista de peaje Villalba-Villacastín-Adanero. Trozo 3.º Villacastín-Adanero, aprobado por la Dirección General de Carreteras con fecha 11 de febrero de 1974, implícitas la necesidad de ocupación en la aprobación del Proyecto a tenor de lo establecido en el Decreto 2.341/67, de 27 de septiembre, y la utilidad pública según lo prevenido en el precitado Decreto al haberse adjudicado la concesión del tramo Villalba-Villacastín-Adanero por Decreto 2.583/72, de 18 de agosto, y declarada urgente la ocupación de los bienes y derechos afectados por el propio Decreto 3.241/67, con los efectos que se establecen en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954; en consecuencia.

Esta Jefatura, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación forzosa, antes aludida, ha resuelto convocar a los propietarios y titulares de derechos afectados que figuran en la relación adjunta para que en el día y hora que se expresa comparezcan en el Ayuntamiento de Maello (Avila), al objeto de trasladarse al propio terreno y proceder al levantamiento de las Actas previas a la ocupación de las fincas afectadas y, si procediera, a la de ocupación definitiva.

A dicho acto deberán asistir los afectados personalmente o bien representados por persona debidamente autorizada para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad, el último recibo de la contribución, certificado catastral y cédula urbanística, pudiendo hacerse acompañar a su costa, si lo estiman oportuno, de sus Peritos y Notario.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 65.2 del Reglamento de 26 de abril de 1957, los interesados así como las personas que siendo titulares de derechos reales o intereses económicos que se hayan podido omitir, podrán formular ante

la Primera Jefatura Regional de Carreteras y hasta el día señalado para el levantamiento de las Actas Previas cuantas alegaciones estimen oportunas a los solos efectos de subsanar posibles errores al relacionar los bienes.

La Sociedad concesionaria «Ibérica de Autopistas, S. A.», asumirá en el expediente expropiatorio los derechos y obligaciones de beneficiaria de la expropiación, regulados en la Ley de Expropiación Forzosa y su Reglamento.

Madrid y Julio de 1974.—El Ingeniero Jefe, P. D.: El Jefe de la Sección de Actuación Administrativa, (Ilegible).

Número 2.005; nombre del propietario y domicilio, Doña María Montejo Yanguas, Cava de San Miguel, 7.—Madrid. Superficie aproximada que se expropia, 1.150 metros cuadrados; forma en que se expropia, parcial; clase de terrenos, rústicos; fecha del levantamiento de las Actas, día 23 de Julio de 1974; a las 11 horas.

Número 2.039; nombre del propietario y domicilio, Doña Luisa García Canales, Maello (Avila).—Superficie aproximada que se expropia, 20 metros cuadrados; forma en que se expropia, parcial; clase de terrenos, rústicos; fecha del levantamiento de las Actas, día 23 de Julio de 1974, a las 11 horas.

Número 2.054-A; nombre del propietario y domicilio, Doña Dolores Montejo García y Hermanos, Santo Tomás, 10. — Segovia. Superficie aproximada que se expropia, 519 metros cuadrados; forma en que se expropia, parcial; clase de terrenos, rústicos; fecha del levantamiento de las Actas, día 23 de Julio de 1974, a las 11 horas.

Número 2.134; nombre del propietario y domicilio, Doña Dolores Montejo García y Hermanos, Santo Tomás, 10. — Segovia. Superficie aproximada que se expropia, 335 metros cuadrados; forma en que se expropia, parcial; clase de terrenos, rústicos; fecha del levantamiento de las Actas, día 23 de Julio de 1974, a las 11 horas.

Número 1.526

Audiencia Territorial de Madrid

Sala 3.ª de lo Contencioso-Administrativo

PRESIDENCIA

ANUNCIO

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por Don Jesús Martitegui Susunaga, sobre revocación de los Decretos del Ayuntamiento de El Tiemblo (Avila) de 12 de Julio de 1973 que desestimó recurso de alzada y del de 6 de junio de 1973 dictado en expediente de ruina parcial de una edificación porche en el Conjunto Residencial Piquer, sito en dicho término; pleito al que ha correspondido el número 633 de 1974.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Madrid, 6 de Julio de 1974.—El Secretario, (Ilegible).—V.º B.º: El Presidente, (Ilegible).

Sección de Anuncios

OFICIALES

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Piedrahita

EDICTO

Don Miguel Angel Sánchez Plaza, Juez de Primera Instancia de la Villa de Piedrahita y su Partido.

HACE SABER: Que en este Juzgado de mi cargo y bajo el número 30/1974 de asuntos civiles, se tramita expediente de dominio a instancias de Doña Julita Paredero García,

mayor de edad, casada, vecina de Bohoyo, y en su nombre su legal representante su esposo D. Eloy Moreno del Bosque, para la inscripción a nombre de la misma en el Registro de la Propiedad de este Partido, mediante la reanudación del tracto sucesivo interrumpido, la siguiente finca urbana: «Un corral o encerradero de ganado, en el casco del pueblo de Bohoyo y su barrio del Campillo, de una extensión superficial de trescientos metros cuadrados, dentro de cuya finca existen otras, a saber: Una casa de ganado en la parte alta, otra también de ganado que antes era enramada, tinada o teña contigua a la anterior; una ramada o cobertizo al Oeste y en la parte Norte o baja, un edificio destinado a encerradero de ganado de parada. Linda: por la derecha entrando, con corral de Valentín Martín; izquierda, calle de las Eras, y la casa de herederos de Marcelino del Collado, y espalda, casas de Ignacio Taberna y herederos de Rosa Martín Hernández; cuyos herederos actuales son: Alejandra Paredero García, domiciliada en Madrid, Pedro Taberna Sánchez y Felisa Taberna Rodríguez, domiciliados en Bohoyo». Se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad de este Partido, en pleno dominio, a favor de Doña Victoria del Collado Hernández.

Y por medio del presente se cita a los herederos o causahabientes desconocidos, que pudieran existir, de la titular registral Doña Victoria del Collado Hernández; y se convoca a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada, para que en el término de DIEZ días, siguientes al de la publicación de este Edicto, puedan comparecer ante este Juzgado a alegar lo que a su derecho convenga en el expediente de dominio referido, bajo apercibimiento que, de no verificarlo, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Piedrahita, a veinte de Junio de mil novecientos setenta y cuatro.—El Juez de Primera Instancia, Miguel Ángel Sánchez Plaza.—El Secretario Judicial, (ilegible).

—1.504

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Arenas de San Pedro

Don Ricardo Enriquez Sancho, Juez de Instrucción de esta Ciudad de Arenas de San Pedro y de su Partido Judicial.

HACE SABER: Que el día cinco de Agosto próximo y hora de las once, tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, la venta en pública y segunda subasta, con la rebaja del 25 por 100 del precio de tasación, de las fincas que luego se describirán, embargadas al hoy penado Longinos Martín Fernández, vecino de Cuevas del Valle, con motivo de sumario seguido bajo el número 6 de 1973, rollo de Sala 40, por delito de homicidio.

DESCRIPCION DE LAS FINCAS

1.^a Mitad de la casa vivienda, sita en Cuevas del Valle, en la calle de Calvo Sotelo número 16, que linda por la derecha entrando con otra de Santiago Sánchez Jiménez y Cecilio Fernández Fernández; por la izquierda con casa de Jacinto Beades Fernández y Gregorio Fernández González; por la espalda, con pajar de Abraham González Gómez, y de frente, con la calle de su situación. Valorada dicha mitad en treinta mil pesetas.

2.^a Mitad de la finca rústica, sita en el término municipal de Cuevas del Valle, al sitio de Los Horquillos, destinada a olivar, con superficie total según el catastro de 7 áreas y 51 centiáreas, parcela 317 del polígono 4, que linda al Norte, con finca rústica de Zita Cano Gómez; al Sur, con otra de Cándido Tenaguillo Eria; al Este, con otra de Uduviges Blázquez Rey; y al Oeste, con otra de Francisco González Sánchez. Tasada dicha mitad en diez mil pesetas.

3.^a Mitad de la finca rústica, en término municipal de Cuevas del Valle, al sitio de «Hurtos de los Olivares», parcela 46 del polígono 7, cuya superficie según catastro, toda entera, es de cuatro áreas y treinta y cinco centiáreas. Linda al Norte, con pasadizo del cordel; al Sur, con finca de Fé González González; al Este, con otra de Teófila Martín

Sánchez; y al Oeste, con finca de Justiniano Jiménez Fernández y Félix Fernández Gómez. Tasada referida mitad en tres mil pesetas.

4.^a Mitad de la finca rústica, sita en término municipal de Cuevas del Valle, al sitio de «Barriales», parcela 216 del polígono 4, cuya superficie es de dos áreas y ochenta y una centiáreas. Linda al Norte y Oeste, con camino de Barriales; al Sur, con finca de Petra Martín Fernández; y al Este, con otra de Mauro Rodríguez Gómez. Valorada dicha mitad en dos mil pesetas.

5.^a Mitad de la finca rústica, sita en término municipal de Cuevas del Valle, al sitio de «Horquillos», parcela 316 del polígono 4, cuya superficie toda entera es de siete áreas y cincuenta y una centiáreas. Linda al Norte, con finca de Zita Cano Gómez; al Sur y Oeste, con finca de Braulio Cabezas Cabezas; y al Este, con otra de Exuperancio Fernández González. Valorada dicha mitad en diez mil pesetas.

6.^a Mitad de la sexta parte de la finca rústica, sita en término municipal de Cuevas del Valle, al sitio de «Abadejos», parcela 105 del polígono 10, cuya superficie total es de treinta y seis áreas y ocho centiáreas. Linda al Norte con finca de Ilidio Pecci Martín; al Sur, con otra de Luis Martín Sánchez; al Este, con otra de Timoteo Pecci Martín; y al Oeste, con otra de Emeterio González Gómez. Tasada dicha mitad de la sexta parte en tres mil pesetas.

La otra mitad de las fincas embargadas, corresponde a la esposa del procesado, Doña Alicia Bautista González, por haberlas adquirido constante su matrimonio.

OBSERVACIONES

1.^a Para tomar parte en esta subasta, será requisito indispensable consignar previamente en la mesa del Juzgado, una suma no inferior al diez por ciento del precio de tasación.

2.^a El precio que sirve de tipo para esta segunda subasta, es el de tasación con la rebaja del 25 por 100.

3.^a La venta se hace sin suplir la falta de títulos de propiedad.

4.^a El remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

5.^a Las fincas descritas no se hallan inscritas en el Registro de la Propiedad a nombre de persona alguna, por lo que no aparecen gravadas con hipotecas, censos ni gravámenes de clase alguna.

Dado en Arenas de San Pedro, a cinco de Julio de mil novecientos setenta y cuatro.—El Juez, Ricardo Enríquez Sancho.—El Secretario, (Ilegible). —1:517

Alcaldía de Arenas de San Pedro

ANUNCIO DE CONCURSO

OBJETO.—Provisión mediante el sistema de gestión directa del Servicio de Recaudación de valores por recibos y certificaciones de crédito en su período voluntario y ejecutivo.

FIANZA PROVISIONAL Y DEFINITIVA.—La Provisional se fija en ciento diez mil pesetas y la definitiva en doscientas veinte mil, debiendo ser al menos la tercera parte de ésta, en metálico y el resto en cualquiera de las formas establecidas por el artículo 75 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

CONDICIONES ECONOMICAS.—El adjudicatario percibirá el tres por ciento del importe de la cobranza de todos los valores de cualquier clase que se le entreguen al cobro por los ingresos correspondientes al período voluntario y la mitad de los recargos del 10 y 20 por 100, perteneciéndole íntegramente el 5 por 100 así como las dietas que se devenguen en los ingresos que realice en el período ejecutivo.

DURACION DEL CONTRATO.—Hasta el 31 de diciembre de 1976.

PLIEGOS DE CONDICIONES.—Se encuentran de manifiesto en las Oficinas Municipales durante las horas de despacho al público y hasta el momento del concurso inclusive.

PRESENTACION Y APERTURA DE PLICAS.—Se presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento y en horas de oficina, de 10 a 13, du-

rante los veinte días hábiles siguientes al en que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y la apertura tendrá lugar al día siguiente hábil de finalizar el de presentación de proposiciones, a las trece horas, en el Salón de Actos de la Casa Consistorial.

DOCUMENTOS A ACOMPAÑAR.—Resguardo de haber constituido la fianza provisional. Declaración jurada de no hallarse incurso en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad previstos en el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales y Documento fehaciente que acredite la personalidad del interesado.

OTRAS CONDICIONES.—Todos los gastos que origine el presente concurso, serán de cuenta del adjudicatario.

Arenas de San Pedro, a veinticuatro de junio de mil novecientos setenta y cuatro.—El Alcalde, Francisco Muñoz Sanz.

MODELO DE PROPOSICION

Don....., de..... años de edad, estado....., profesión....., vecino de....., enterado del Pliego de Condiciones que ha de regir en la adjudicación del Servicio de Recaudación Municipal en período voluntario y ejecutivo, por el sistema de gestión directa relativo a valores por recibos y certificaciones de crédito, del Ayuntamiento de Arenas de San Pedro, por el anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número..... fecha....., se comprometo al cumplimiento de las condiciones establecidas en dicho Pliego como Recaudador-Agente Ejecutivo. De acuerdo con lo establecido en dicho Pliego de Condiciones, el proponente, se comprometo a desempeñar el cargo por el..... por 100 de premio de cobranza sobre ingresos en período voluntario y..... por 100 en período ejecutivo.

Fecha y firma. —1.471

Alcaldía de Tornadizos de Avila

EDICTO

En cumplimiento de lo que dispone la Ley de Régimen Local vigente se hace público que durante el término de quince días se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, el expediente de suplemento de crédito, por medio del superávit del ejercicio anterior, dentro del presupuesto ordinario vigente, a los efectos de examen y reclamación procedente.

Tornadizos de Avila, a 24 de Junio de 1974.—El Alcalde, (Ilegible). —1.430

Alcaldía de Tornadizos de Avila

EDICTO

En cumplimiento de lo que dispone la Ley de Régimen Local vigente, se hace público que durante el término de quince días se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, el expediente de suplemento de crédito, por medio de transferencia, dentro del presupuesto ordinario vigente, a los efectos de examen y reclamación procedentes.

Tornadizos de Avila, a 24 de Junio de 1974.—El Alcalde, (Ilegible). —1.431

ALCALDIAS

En cumplimiento de lo dispuesto en la vigente Ley de Régimen Local e Instrucción de Contabilidad de las Corporaciones Locales, se hallan expuestas al público en la Secretaría de los Ayuntamientos que más abajo se relacionan, la Cuenta General del Presupuesto Ordinario, la de Administración del Patrimonio y la de Valores Independientes y Auxiliares, correspondiente al ejercicio de 1973, con sus justificantes y el dictamen de la Comisión, por quince días hábiles, durante cuyo plazo y ocho días más, se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito.

PUEBLOS QUE SE CITAN

La Colilla.	(1.469)
Mancera de Arriba.	(1.479)
Cisla.	(1.480)
Cantiveros.	(1.481)
Langa.	(1.489)
San García de Ingelmos.	(1.490)
Casas del P. de Villatoro.	(1.498)
Navacedilla de Corneja.	(1.506)
Madrigal de las Altas Torres.	(1.509)
Gimialcón.	(1.520)
Salvadiós.	(1.521)
Pedro Bernardo.	(1.538)